

A los efectos previstos en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, según la redacción aprobada en el RD-ley 19/2018 del 23 de noviembre, y disposiciones concordantes, Enagás, S.A ("Enagás" ó la "Sociedad") pone en su conocimiento la siguiente

Información Relevante

Madrid, 24 de abril de 2019.

De conformidad con los acuerdos 7º y 8º adoptados por la Junta General de Accionistas el pasado 29 de marzo de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado el 23 de abril de 2019 llevar a cabo un Programa Temporal de Recompra de acciones propias de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003.

El Programa Temporal tiene por objeto exclusivo cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a los Consejeros ejecutivos y a los miembros del equipo directivo de Enagás, S.A. y de su grupo correspondientes al Plan de Incentivo a Largo Plazo y en la Política de Remuneraciones 2019-2021 aprobados por la Junta General de Accionistas.

La Sociedad podrá adquirir hasta un máximo de 405.084 acciones. Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas de 29 de marzo de 2019.

De acuerdo con el Reglamento del Plan de Incentivo a Largo Plazo 2019-2021 aprobado en el día de hoy por el Consejo de Administración de Enagás, la duración del Programa Temporal será hasta la fecha de la liquidación efectiva del Plan de Incentivo a Largo Plazo, que deberá producirse en todo caso, antes del 30 de julio de 2023.

La gestión del Programa Temporal se encomendará a una entidad financiera de prestigio, que realizará la compra de acciones por cuenta de la Sociedad con independencia y sin influencia de ésta.

investors@enagas.es
Tel.: +34.91709.93.30
www.enagas.es